

PADRE LAS CASAS,

06 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 3.- La Resolución N° 11843 de fecha 01 de Diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que asigna recursos a comunidades indígenas beneficiadas.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 24 de Noviembre de 2011, que aprueba Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°127/2011 "Abastos de Agua Potable Comunidad Indígena Pedro Linconao".
- 5.- El decreto Alcaldicio N° 096 del 05 de Enero de 2012 que aprueba el contrato para "Abastos de Agua Potable Comunidad Indígena Pedro Linconao" suscrito entre la Municipalidad y Vargas Valenzuela y Compañía Limitada RUT N° 76.089.911-9, por la suma total de \$153.040.000.-(ciento cincuenta y tres millones cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.
- 6.- La carta de solicitud del contratista en la cual solicita aumento de plazo con fecha 18 de Mayo de 2012
- 7.- El informe Técnico del ITO, de fecha 20 de Mayo 2012.-
- 8.- Lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero de 2008, del Señor Contralor General de la Republica.
- 9.- La Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
- 10.- El Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Reglamento N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

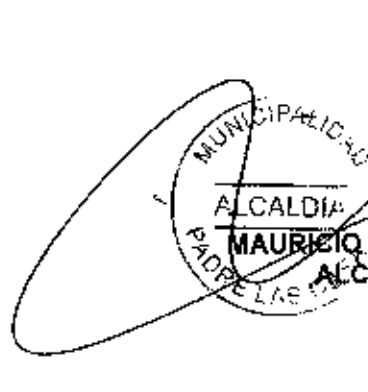
Las modificaciones a soluciones propuestas y aprobadas para las captaciones de agua, cambios de beneficiarios por fallecimiento, mayor cantidad de prospecciones en terreno con el fin de lograr los caudales adecuados y requeridos de proyecto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el aumento de plazo en 90 días corridos adicionales a los plazos originales establecidos en el Artículo N° 3 de las BAG "Plazo de Ejecución" y estipulados en el contrato para "Abastos de Agua Potable Comunidad Indígena y Pedro Linconao" suscrito entre la Municipalidad y Vargas Valenzuela y Compañía Limitada RUT N° 76.089.911-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO
M^U LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDIA
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE(S)


YPM/MTV/mtv.
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas (Adquisiciones)
- SECPLA
- Oficina de Partes

109372